



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0700 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el documento N° 2190341 y expediente N° 01457971-2019, de fecha 05 de Junio del 2019, que contiene el Oficio N° 00253-2019-GRA/GRSA/GR/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Islay, quien solicita Licencia por Maternidad de doña **Valeriana Maruja CUYO CHATATA**, Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo STF, Servidora Nombrada Asistencial, del Centro de Salud Cocachacra de la Micro Red Cocachacra de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR y sus modificatorias, establecen las condiciones para el otorgamiento de Licencias por Gravidez, en concordancia con la Ley de Modernización de la Seguridad Social Ley N° 26790 modificada por el Decreto Legislativo N° 1171 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, el Seguro Social de Salud otorga cobertura a sus asegurados brindándoles prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de su salud y bienestar social, trabajo y enfermedades profesionales, entre las cuales se encuentran las Prestaciones en dinero correspondientes a subsidios por incapacidad temporal y maternidad;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Regimen Especial de Contratación Administrativa, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM en su Artículo 9.- Afiliación al régimen contributivo de ESSALUD 9.1. *Las personas que prestan servicios bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus normas reglamentarias y modificatorias. También están comprendidos los derechohabientes a que se refiere la citada ley;*

Que, en el marco normatividad vigente y los documentos presentados que forman parte del presente expediente, por la TAP **Valeriana Maruja CUYO CHATATA**, Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo STF, Servidora Nombrada Asistencial, del Centro de Salud Cocachacra, de la Micro Red Cocachacra de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita Licencia por Maternidad, para cuyo efecto acompaña la respectiva Certificación Médica de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, de acuerdo al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-003-00017934-19 de fecha 30 de Mayo del 2019, otorga Licencia por Maternidad (Periodo Pre y Post Natal) del 04 de Junio al 09 de Octubre del 2019, por ciento veintiocho días (128) por parto múltiple;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 364-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 – Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Estando a la petición formulada por la Dirección Ejecutiva de la Red de Islay, Informe de Situación Actual N° 116-2019-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el responsable del Área de Personal, contando con los documentos que forman parte del presente expediente y el Visto Bueno de la Unidad de Bienestar Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar Licencia por Maternidad para el Trabajo, a doña **Valeriana Maruja CUYO CHATATA**, Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo STF, Servidora Nombrada Asistencial, en el Centro de Salud cocachacra, de la Micro Red Cocachacra de la Red de Salud Islay de La Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por un periodo de Ciento veintiocho (128) días comprendidos del 04 de Junio al 09 de Octubre del 2019, tiempo que será subsidiado por ESSALUD.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, la suspensión del pago de remuneraciones a partir del 04 de Junio al 09 de Octubre del 2019.

Artículo Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECISIETE (17) días del mes de JUNIO del año 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos

Abog. MARCO ANTONIO PINO HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO

MAAH/RHM/TLAP

